



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 207-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Marzo del 2015

VISTO:

Informe N° 023-2014-JCCP/UNAM, de fecha 11.11.2014; Informe N° 036-2014/CCTIC'S-MN-UNAM, de fecha 17.11.2014; Informe N° 235-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.03.2015; Informe N° 092-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.03.2015; Proveído de Presidencia N° 01352, de fecha 19.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 023-2014-JCCP/UNAM, el Docente Juan Carlos Clares Perca, hace llegar actas del módulo OPERADOR OFFICE BÁSICO, el cual estuvo a su cargo durante los meses de julio a octubre del 2014, el dictado de los cursos se realizaron en el Centro de Cómputo TICs – Gestión Pública y Desarrollo Social, los días sábados y domingos, solicitando se realice trámites para que se haga efectivo el pago por los servicios brindados;

Que, con Informe N° 036-2014/CCTIC'S-MN-UNAM, el Mgr. José Luis Morales Rocha, Director de CCTICS-MN UNAM, remite al Presidente de Comisión Organizadora – UNAM, documentos para tramitar el PAGO COMO SERVICIO DE DOCENTE EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TIC'S-MN del Ing. Juan Carlos Clares Perca;

Que, con Informe N° 235-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 319 a favor del Ing. Juan Carlos Clares Perca, por el servicio de docente en el Centro de Capacitación en TIC'S Mariscal Nieto por dictar 04 cursos del Módulo de Operador de Office Básico en el periodo 2014, por el importe de S/. 1,440.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 092-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que a solicitud del Director del CCTICS-MN-UNAM; y desarrollo de labores (docencia) en los cursos Sistema Operativo, Procesador de Texto, Hoja de Cálculo y Presentador Visual y Herramientas de Internet de la Universidad Nacional de Moquegua, es que solicita el reconocimiento de Deuda vía Acto Resolutivo a favor del Ing. Juan Carlos Clares Perca;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 01352, para emisión de Resolución con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Reconocimiento de deuda a favor del Ing. JUAN CARLOS CLARES PERCA por el Servicio de docente en el Centro de Capacitación en TIC'S Mariscal Nieto por dictar 04 cursos del Módulo de Operador de Office Básico en el periodo 2014, por el importe de S/. 1,440.00 (Mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIFAC
VFI
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO